

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992

VISTO las Resoluciones de Rectorado nros. 690, 691, -  
692, 693, 694 y 695/92, y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones mencionadas en el Visto de la pre  
sente, fueron emitidas ad-referéndum del Consejo Superior, previa  
opinión de la Comisión de Enseñanza y según autorización otorgada  
por dicho cuerpo.

Que la Resolución de Rectorado n° 690/92 amplía la nó  
mina de jurados de la Facultad Regional La Plata, según la Resoluci  
ción n° 147/92 del señor Decano, refrendada por la Resolución n°  
065/92 del Consejo Académico de la mencionada Facultad Regional.

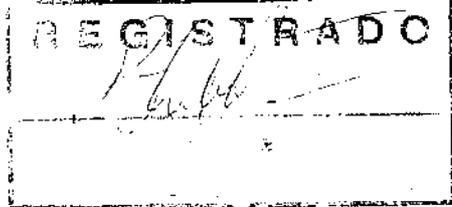
Que en la Resolución n° 693/92 de Rectorado se indica  
que los jurados graduados pertenecen a la Facultad Regional La -  
Plata, siendo que los mismos son egresados de la Facultad Regional  
Buenos Aires, en razón de no tener graduados aquella Facultad  
Regional.

Que por lo expuesto corresponde requerir el refrendo  
de las citadas resoluciones.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -  
atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

//..

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones de Rectorado nros. 690, 691, 692, 694 y 695/92.

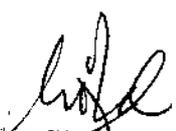
ARTICULO 2º.- Prestar referéndum a la Resolución de Rectorado nº 693/92, modificando el origen de los jurados graduados, en razón de que donde dice: Facultad Regional La Plata debe decir: Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 479/92



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTU  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRRO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO